

SECRETARIA DEL JUZGADO.- El Doncello, Octubre 27 de 2021.- En la fecha paso las presentes Diligencias al Despacho del señor Juez. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ.  
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
El Doncello Departamento del Caquetá, Octubre veintisiete (27) de  
dos mil Veintiuno (2021).

ASUNTO: Ejecutivo Mínima Cuantía  
RADICACION: N°.182474089001 2021-00178-00  
DEMANDADOS: **GILDARDO RIVAS Y OTRO**  
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia S.A.  
APODERADO: Dr. Humberto Pacheco Álvarez.

El apoderado de la parte demandante Doctor Humberto Pacheco Álvarez, solicita se decrete el emplazamiento de los demandado, de conformidad con el artículo 293 ibídem del Código General del Proceso, manifestando que desconoce el lugar de habitación, de trabajo, o cualquier otra dirección para la ubicación del mismo, anexa guía de trazabilidad.

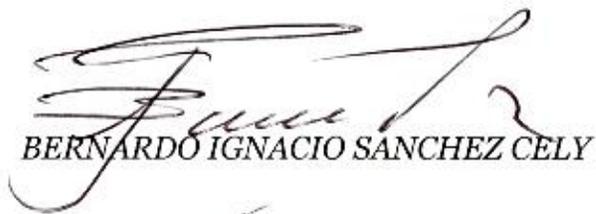
Previo a atender la solicitud de emplazamiento que eleva el apoderado judicial de la parte actora, requiérasele para que allegue copia de la constancia o certificación de entrega de la comunicación librada con fines a la notificación del mandamiento de pago, con la debida anotación.

Lo anterior como quiera que a la petición de emplazamiento solo se allego guía de trazabilidad, y anexado a folio 55 y 56 del expediente se encuentra copia cotejada de la comunicación para la diligencia de notificación personal del auto de mandamiento de pago, pero no consta observación alguna sobre su entrega.

Surtido lo anterior vuelva el expediente al despacho del señor Juez para Proveer.

NOTIFIQUESE:

El Juez.,

  
BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY